



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Recientemente, el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley Federal de Trabajo Social en la cual ha participado la FAAPSS "Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social" y contó con el aval de la Ministra de Desarrollo Social Dra. Alicia Kirchner y con el acompañamiento de la Jefa de Gabinete Cecilia Velázquez y la Diputada Nacional Andrea García.

Esta aprobación, según la FAAPSSS se enmarca en la tarea de jerarquizar la profesión de Trabajo Social, generar las condiciones necesarias para llevar adelante las diferentes prestaciones con calidad e idoneidad, establecer las competencias profesionales, establecer el derecho y obligación de la matrícula en todo el territorio nacional, entre otros.

Esta es la "primera norma federal para la profesión", con los objetivos de promover su jerarquización dada su relevancia social y su contribución a la defensa y reivindicación de los derechos humanos. Establece un marco normativo general para la profesión, sin perjuicio de control del ejercicio profesional, además de fijar las competencias en todo el país.

Cabe señalar, que la profesión de trabajo social tiene como función promover el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno, teniendo como pilares fundamentales los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social. ¹

En sus distintas expresiones se dirige a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y su ambiente. Su misión es la de facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y la prevención de las disfunciones. El trabajo social profesional está enfocado a la solución de problemas y al cambio. Por ello, los trabajadores sociales son agentes de cambio en la sociedad y en las vidas de las personas, familias y comunidades para las que trabajan. Es un sistema de valores, teoría y práctica interrelacionados entre sí.

La aprobación de la ley n° 27072 contempla la protección de los intereses de los ciudadanos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

para que quienes ejerzan el trabajo social garanticen condiciones de prestación idónea de sus servicios.

Este hecho histórico significa para el colectivo de Trabajadores Sociales un reconocimiento fundamental de la profesión que durante la dictadura militar, por ser considerada "peligrosa" llevó al cierre de numerosos institutos de formación para estos profesionales sobre todo por haber crecido con ideales humanitarios y democráticos, y basar sus principios en el respeto a la igualdad, el valor y la dignidad de todas las personas.

Desde sus comienzos, hace más de un siglo, la práctica del trabajo social se ha centrado en hacer frente a las necesidades humanas y a desarrollar el potencial humano. En solidaridad con quienes están en desventaja, la profesión lucha por mitigar la pobreza y liberar a los vulnerables, excluidos y oprimidos, promoviendo el fortalecimiento de éstos y su inclusión social.

Según lo establecido, con esta norma, se busca ampliar la obligatoriedad de la matriculación en instituciones nacionales, binacionales e internacionales con representación en el país y regular los derechos y obligaciones del trabajo social.

El artículo 14 invita a las jurisdicciones provinciales a adherir y nuestra provincia no debe quedar al margen de esa posibilidad.

Esta definición internacional de la profesión de trabajo social sustituye a la definición de la FITS adoptada en 1982. Se entiende que el trabajo social en el siglo XXI es dinámico y evoluciona. Por ello ninguna definición debería ser considerada de forma exhaustiva.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° 27072 "Ley Federal de Trabajo Social" que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 15 de noviembre de 2016.-

**Sr. Secretario Legislativo
Lic. Daniel AYALA
Legislatura de Río Negro
Su Despacho**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien re-caratular el expte. N° 847/2014 de mi autoría en relación a la adhesión a la ley nacional n° 27072 "Ley Federal de Trabajo Social" que ingresó en caducidad por aplicación de la ley K n° 140.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

LEG. HUMBERTO ALEJANDRO MARINAO